

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el **“Diseño editorial de la obra denominada: ‘La biodiversidad en Tamaulipas: Estudio de Estado’, (parte 2)”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la **C. Claudia Verónica Gómez Hernández**, en lo sucesivo **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. **“LA CONABIO”** y el Gobierno del estado de Tamaulipas, celebraron con fecha 31 de octubre de 2017, un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo **“EL CONVENIO”**, con el objeto de establecer las bases a las que se sujetarán las partes, para llevar a cabo acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad del estado de Tamaulipas.
2. Con fecha 29 de noviembre de 2017 y con fundamento en la Cláusula Tercera de **“EL CONVENIO”**, **“LA CONABIO”** con la intervención de **“EL FONDO”** celebraron con la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, en lo sucesivo **“LA COMISIÓN”**, un Convenio Específico de Colaboración para llevar a cabo la *“Elaboración del Estudio de Estado de Tamaulipas”*.
3. **“LAS PARTES”** suscribieron el 17 de enero de 2022, un Contrato de Prestación de Servicios número **NP2022003**, cuyo objeto fue llevar a cabo el **“Diseño editorial de la obra denominada ‘La biodiversidad en Tamaulipas: Estudio de Estado’ (parte 1)”**, y que sirve de precedente para este Contrato.

DECLARACIONES

- I. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- I.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
- I.3** Su Comité Técnico, en sesión de fecha 24 de julio de 2018 autorizó, en el rubro "COESBIO-TAMAULIPAS", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "**LA CONABIO**". Dichos recursos provienen del estado de Tamaulipas (GRP-SP 3026000001, PT-33501).
- I.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II.** Declara "**LA CONABIO**", por conducto de su representante, que:
- II.1** Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "**LA CONABIO**" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- II.3** Ha solicitado a "**EL FONDO**" apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- III.** Declara "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**", que:
- III.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes GOHC690823JY6, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

- III.2** Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3** Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitada para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- III.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle 22 número 25, Colonia San Pedro de los Pinos, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México.
- IV. "LAS PARTES"** declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**" se obliga con "**EL FONDO**" para llevar a cabo el "**Diseño editorial de la obra denominada: 'La biodiversidad en Tamaulipas: Estudio de Estado', (parte 2)**", en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la Cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"**EL FONDO**" se obliga a pagar a "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**" por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de \$283,608.54 (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos ocho pesos 54/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$328,985.90 (Trescientos veintiocho mil novecientos ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$148,043.66 (Ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y tres pesos 66/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$148,043.66 (Ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y tres pesos 66/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "**LA CONABIO**", del primer

producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y

3. Un tercer pago de \$32,898.59 (Treinta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos 59/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del segundo producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise a través de sus áreas técnicas las actividades encomendadas a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Director General de Cooperación Internacional e Implementación, el Biól. Hesiquio Benítez Díaz como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos y de comunicar por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, cuando **EL SERVICIO** haya concluido a satisfacción de **"LA CONABIO"** y en los términos del **Anexo** del presente instrumento.

Con la finalidad de llevar a cabo la supervisión, seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mantendrá comunicación con el Responsable de Seguimiento a través de medios digitales como correo electrónico, telefónico y plataformas digitales o bien de ser necesario mediante reuniones presenciales.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de **"LA CONABIO"**, de **"EL FONDO"** y de **"LA COMISIÓN"**, por lo que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán de **"LA CONABIO"**, de **"EL FONDO"** y de **"LA COMISIÓN"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione "**EL FONDO**" o "**LA CONABIO**" durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Transparencia.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que "**LA CONABIO**" y "**EL FONDO**" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el **Anexo** del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**" deberá contar con autorización del titular de los datos para que se transfieran a "**LA CONABIO**" y a "**EL FONDO**", con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a "**LA CONABIO**" y a "**EL FONDO**", dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte los productos comprometidos.

Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Octava.- Relación Laboral.

"**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para "**EL FONDO**" ni para "**LA CONABIO**", por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Novena.- Integridad y Divisibilidad.

"**LAS PARTES**" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para "**LAS PARTES**", entrará en vigor el día

de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima Primera.- Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Segunda.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto **"LA CONABIO"** como **"EL FONDO"** y **"LA COMISIÓN"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

Décima Tercera.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeta en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** se lo notificará a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

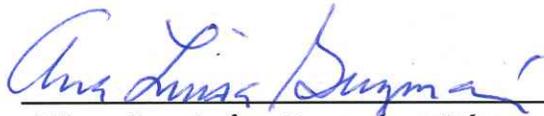
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"**, a **"EL FONDO"** y a **"LA COMISIÓN"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de mayo de 2022.

"EL FONDO"



**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa**

**Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"**

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"



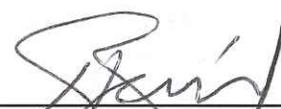
**C. Claudia Verónica Gómez
Hernández**

"LA CONABIO"



**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional**

**Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"**



**Biól. Hesiquio Benítez Díaz
Director General de Cooperación
Internacional e Implementación**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el **"Diseño editorial de la obra denominada: 'La biodiversidad en Tamaulipas: Estudio de Estado', (parte 2)"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por la otra parte la **C. Claudia Verónica Gómez Hernández**, a los 16 días del mes de mayo de 2022.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por la otra parte la **C. Claudia Verónica Gómez Hernández**, de fecha 16 de mayo de 2022.

1. Nombre de EL SERVICIO.

Diseño editorial de la obra denominada *‘La biodiversidad en Tamaulipas: Estudio de Estado’* (parte 2).

2. Actividades a desarrollar.

- a. Llevar a cabo la formación y cuidado de la edición de la obra titulada **“La biodiversidad en Tamaulipas: Estudio de Estado” (parte 2)** en tamaño 20.5 x 27 centímetros en formato electrónico;
- b. Diagramar la obra, para lo cual organizará los textos, cuadros, gráficas, e imágenes conforme al diseño editorial autorizado por **“LA CONABIO”**;
- c. Retocar y ajustar el material fotográfico e ilustraciones que le proporcione **“LA CONABIO”** para esta edición;
- d. Lectura de seguridad al terminar de diagramar la obra para corroborar que esté libre de erratas antes de su publicación; y
- e. Entregar a **“LA CONABIO”** la obra diseñada conforme a los formatos que se establecen en el numeral 3 del presente **Anexo**, para su revisión y hacer las modificaciones que le solicite **“LA CONABIO”**, hasta su aprobación.

3. Productos a entregar:

- a) Galeras finales, lectura de seguridad y archivos digitales para imprenta.
- b) Entregará la obra editada en formato electrónico, en los siguientes formatos:
 - I. PDF de alta resolución (300 dpi) en colores CMYK, con rebases y guías de corte para impresión offset;
 - II. PDF de mediana resolución (150 dpi) en colores RGB, sin rebases ni guías de corte; y
 - III. PDF de baja resolución (90 dpi) en colores RGB para web, sin rebases ni guías de corte.
- c) Archivos editables Adobe Illustrator CS6 y/o InDesign CS6 y/o Photoshop de la obra formada, incluyendo tipografías y gráficos vinculados a dichos archivos.

Asimismo, **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** devolverá a **“LA CONABIO”** todos los diagramas, textos, ilustraciones e imágenes originales que le hayan sido entregados para elaborar el diseño de la obra, a la fecha de entrega de los productos antes mencionados.

4. Costo de EL SERVICIO.

	Costo sin IVA
Formación Formación de la obra (1327 páginas de galeras) Elaboración de 189 cuadros	\$ 255,247.68
Cuidado de la edición y lectura de seguridad Inserción de correcciones Cuidado de la edición Lectura de seguridad Preparación de archivos para imprenta	\$ 28,360.85
TOTAL	\$ 283,608.53

5. Fechas de entrega a “LA CONABIO”.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, se compromete a entregar los **dos** productos aquí descritos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que “LA CONABIO” revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

No.	Descripción	Fecha de entrega
Primer Producto	Entrega de galeras de los tres volúmenes para revisión de los autores.	29 de julio de 2022
Segundo Producto	<p>a) Entregar las galeras finales, lectura de seguridad y archivos digitales para imprenta.</p> <p>b) Entregar la obra editada en los siguientes formatos digitales:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. PDF de alta resolución (300 dpi) en colores CMYK, con rebases y guías de corte para impresión offset; II. PDF de mediana resolución (150 dpi) en colores RGB, sin rebases ni guías de corte; y III. PDF de baja resolución (90 dpi) en colores RGB para web, sin rebases ni guías de corte. <p>c) Entregar los archivos editables en Adobe Illustrator CS6 y/o InDesign CS6 y/o Photoshop de la obra formada, incluyendo tipografías y gráficos vinculados a dichos archivos.</p>	09 de diciembre de 2022